
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 463/2013, promovido por MIGUEL ANGEL ARMANDO DE LARA Y DIAZ, en su carácter de defensor particular del quejoso Graciano Ramos Tobón, contra actos del Juez de lo Penal de Tecali de Herrera, Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero perjudicado a MAGDIEL FUENTES MORENO y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 19 de junio de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Paulo César Falcón Gómez
Rúbrica.

(R.- 370558)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Emplazamiento a juicio a la tercera perjudicada INFRA ESTRUCTURA MEXICANA Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Juicio de amparo 106/2013, promovido por la SUCESION A BIENES DE JUAN GONZALEZ RAMIREZ, contra los actos del JUEZ Y NOTIFICADOR, ADSCRITOS AL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consiste en la falta de llamamiento al juicio 1047/2008, así como todo lo actuado en dicho expediente incluyendo el embargo practicado en el mismo. Por acuerdo de 25 veinticinco de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada INFRA ESTRUCTURA MEXICANA Y CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante edictos. Se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 27 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rosario Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 370633)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 366/2013-II, promovido por José Alfredo Gómez Galicia contra la resolución de veinte de marzo de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no se ha emplazado a juicio a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b, de la Ley de amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Mónica Perea Duran, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 370290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 367/2013-II, promovido por Saúl Leonides Reyna contra la resolución de diez de marzo de dos mil, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no se ha emplazado a juicio a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b, de la Ley de amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados Alberto Arreola López y Javier Arreola Guerrero, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 370291)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARIANA MANZANO SOTO.
PRESENTE.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número 1927/2012-I, promovido por Rigoberto Arias Timoteo, por propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Michel y Diana Mariana, ambos de apellidos Arias Manzano, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Familiar, con sede en esta ciudad y otras autoridades, juicio en el cual se le señaló con el carácter de tercera perjudicada y por este medio se le emplaza para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberá presentarse ante este Tribunal, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así, se seguirá este juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; asimismo, con apoyo en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, está prevista la celebración de la audiencia constitucional en el presente juicio de amparo.

Atentamente
Secretaria del Juzgado Cuarto de
Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Elizabeth Luna Vázquez
Rúbrica.

(R.- 369941)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 357/2013-II, promovido por Mauro Abraham Reyes Rojas contra la resolución de veinticuatro de abril de dos mil trece, dictada por la Primera Sala Unitaria Penal de Texcoco, Estado de México; y en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada Carmen Delya García Hernández, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 370293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 352/2013-II, promovido por LUIS RANGEL SOLANO contra la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; y en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercera interesada ROSA MARIA VALDEZ PEDRAZA, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 370294)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Civil

Secretaría B
Expediente 1000/2012
EDICTO

C. GERARDO RAMIREZ ESTRADA

En el cuaderno de AMPARO DIRECTO deducido del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GONZALEZ PEREZ CESAR ALFONSO, en contra de GERARDO RAMIREZ ESTRADA Expediente número 1000/2012. El C. Juez Interino Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenó mediante proveído de NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, emplazar al tercero perjudicado C. GERARDO RAMIREZ ESTRADA, por edictos, al Juicio de Garantías interpuesto, ante éste Juzgado por CESAR ALFONSO GONZALEZ PEREZ para que en el término de DIEZ DIAS comparezca al H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito que por turno le corresponda de tal demanda, para hacer valer sus derechos.

PARA SU PUBLICACION EN "EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" PERIODICO "EXCELSIOR" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
Rúbrica.

(R.- 370080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

GASPAR BERNAL VALLE.
(TERCERO PERJUDICADO)
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 39/2013-II y su acumulado 232/2013-II, promovidos por Jesús David Soto Leal y Rigoberto Cantú Estrada, en veinte de junio de dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos, con la finalidad de emplazar a juicio al tercero perjudicado Gaspar Bernal Valle, quien deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en la Avenida Constitución 241 Poniente en el Centro de la ciudad de Monterrey, debidamente identificado, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación del presente juicio de garantías, que se promueve en contra del auto de formal prisión dictado en diecisiete de diciembre de dos mil once, dentro de los autos del proceso penal 349/2011, del índice del Juzgado Primero de lo Penal y de Preparación Penal del Quinto Distrito Judicial del Estado.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 27 de junio de 2013.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
Lic. Aurora Brown Castillo
Rúbrica.

(R.- 370634)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito,
con residencia en la ciudad de León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1562/2012, promovido por Selene Esmeralda Valencia Ramírez, Fernando Haziel Valencia Ramírez y el menor de edad Aldo Josué Valencia Ramírez, contra actos del titular del juzgado Décimo Civil del Partido Judicial de León, Guanajuato, de quien reclama, la violación a la garantía de audiencia cometida en agravio de su progenitor José Manuel Valencia Cardona; lo que se traduce, según, en la falta de emplazamiento a un contradictorio en materia civil, lo que originó a su vez, el embargo, remate, adjudicación y escrituración a favor de diversa persona del inmueble ubicado en calle Caracas 108, colonia "La Carmona" de esta ciudad; y su ejecución; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado José Manuel Valencia Cardona, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el

Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a costa de la parte quejosa; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 28 de mayo de 2013.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Salvador López Espinoza

Rúbrica.

(R.- 369945)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, se encuentra radicado el juicio de amparo 1710/2012, promovido por MAURO RAMIREZ TRUJILLO, contra actos del director del Centro S.C.T. de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y otras, consistentes en la negativa a indemnizarlo por la afectación de un predio; juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio al tercero perjudicado GILBERTO MORALES RUIZ ESPARZA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el tercero perjudicado en cita, deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 13 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato

Teresa Ivonne López Hernández

Rúbrica.

(R.- 370694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Maquinaria Algo, S.A. de C.V.

En los autos del juicio de amparo directo 170/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesada conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Juan Aurelio Sandoval de la Rosa, en contra de la sentencia de siete de junio de dos mil doce, dictada por la Sexta Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 26/2012.

Monterrey, N.L., a 13 de junio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo

Rúbrica.

(R.- 371025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito

Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado Cristobal Ruiz González; al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 127-2013-IV, promovido por Hugo Morales Sánchez y Aristeo Morales Sánchez, contra actos de los Magistrados de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, consistentes en la resolución de cuatro de marzo de dos mil diez, dictado en el toca penal 108-2010; por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, se acordó emplazarlo a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día diecinueve de septiembre de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 19 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Ignacio Samperio Valencia
Rúbrica.

(R.- 371036)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Arely Marliced y Lady Johanna, ambas de apellidos Vargas Sánchez.

En los autos del juicio de amparo directo 150/2013, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de terceros interesadas conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso Isaac Marín Loera, en contra de la sentencia de veintisiete de febrero del propio año, dictada por la Undécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 241/2012.

Monterrey, N.L., a 10 de junio de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito
Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo
Rúbrica.

(R.- 371041)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

REYNA MARTINEZ MARTINEZ, EN REPRESENTACION DE LA MENOR BLANCA LETICIA LARA MARTINEZ. TERCEROS PERJUDICADOS.

En el juicio de amparo directo 186/2013, promovido por Daniel Lara Primo, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y como parte tercera perjudicada resulta ser Reyna Martínez Martínez, en representación de la menor Blanca Leticia Lara Martínez, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de treinta y uno de octubre de dos mil doce, dictada en el toca 313-A-1P02/2012, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de violación equiparada, cometido en agravio de la

menor Blanca Leticia Lara Martínez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: la sentencia reclamada es violatoria de sus garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica, contenidas en el artículo 14 de la constitución federal, porque pretende privarlo de su libertad personal y sus derechos, mediante un juicio en el que no se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento; asimismo, señala que, en el presente caso, se advierte sin lugar a dudas que la sentencia se basa únicamente en los medios probatorios allegados por la representación social, sin tomar en cuenta la Ad quem las pruebas aportadas por la defensa, que en base a esas probanzas se determina que no se integró el cuerpo del delito del hecho punible imputado; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 11 de junio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 369940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
en Chilpancingo, Gro.
EDICTO

HECTOR RAUL GARCIA OSEGUERA.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de diez de junio de dos mil trece, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 477/2013, que promovieron Ma. Magdalena Leyva Inglés, Humberto Leyva Inglés y José Alberto Solís Leyva, a través de su apoderado legal Román Ibarra Flores, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurran por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirá copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., a 18 de junio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias

Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito

Lic. José Alberto Torreblanca Cortés

Rúbrica.

(R.- 370515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 111/2013-I, promovido por María Teresa Irma Dulche Aguirre, por propio derecho, cuyo acto reclamado deducido del Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal derivado del juicio ordinario civil, nulidad de matrimonio, expediente 354/89, radicado ante la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, toca número 1914/2012/2; y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado Luis Herraiz Regidor, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por tanto, queda a disposición del tercero interesado antes mencionados, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme a lo previsto en el precepto legal invocado.

Atentamente
México, D.F., a 28 de junio de 2013.
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Azucena Espinoza Chá
Rúbrica.

(R.- 370664)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo
del Vigésimo Primer Circuito en Chilpancingo, Guerrero
EDICTO

MARIA DE JESUS SANDOVAL CORTEZ,
JORGE M. ACEVEDO POLA Y
NORMA FABIOLA MUÑOZ RIVERA.

El Presidente del Primer Tribunal Colegiado en materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito, ordenó mediante acuerdo de once de junio de dos mil trece, se le llamara al Juicio de amparo directo civil 333/2013, que promovió Jorge Alberto, Patricia Georgina, José Rafael, Ana Lilia y César de apellidos García Hernández, por conducto de su mandatario judicial Ramón Vázquez Madrigal, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, en razón de desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; a efecto de que concurran por apoderado o gestor que pueda representarlos ante este Tribunal, dentro del término de treinta días siguientes a aquél en que se realice la última publicación de los edictos, para hacer valer su derecho como terceros perjudicados, previniéndolos, asimismo, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores les surtirán efectos por lista. En el entendido de que al momento de comparecer recibirán copia de la demanda de garantías; además, se ordena fijar una copia del citado proveído en los estrados de este tribunal durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Atentamente
Chilpancingo, Gro., a 18 de junio de 2013.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias
Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito
Lic. José Alberto Torreblanca Cortés
Rúbrica.

(R.- 370060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado
Zapopan, Jal.
EDICTO**

A: ERNESTO MORALES VENEGAS, "INGENIERIA Y ARQUITECTURA JAFRA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, TERESA DE JESUS CORDOVA MOLINA, FRANCISCO VARGAS CERETH, LETICIA GONZALEZ PRECIADO, JAIME MORALES VENEGAS Y LETICIA MEDINA BALDOVINOS.

En el juicio de amparo indirecto número 1113/2011-III, promovido por Teresa Nuño Torres, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil de León, Guanajuato, y otras, consistente en la diligencia de embargo que aduce ilegalmente se practicó en su perjuicio respecto de la finca marcada con el número 4534, de la calle Arcadio Zúñiga Tejeda, en el Fraccionamiento Balcones de la Joya, en Guadalajara, Jalisco, no obstante que es tercera extraña al juicio mercantil ejecutivo 50/2006, y tener su posesión a título de propietaria, sin que previamente hubiere sido oída ni vencida en dicho procedimiento; así mismo, se duele de las consecuencias legales que de ello derivaron, esto es, el remate, adjudicación en definitiva y escrituración a favor de persona alguna, su inminente desposesión, e inscripciones en las oficinas registral y catastral respectivas; por violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por medio de edictos para que comparezcan en treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado. Para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las nueve horas con treinta minutos del veintiséis de agosto de dos mil trece.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación de la República.

Zapopan, Jal., a 28 de mayo de 2013.

La Secretaria

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 370102)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Estado de México
EDICTO**

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 54/2012, del índice de este Tribunal, promovido por Ricardo Adán Peralta Parada, contra actos de los Magistrados del Sexto Tribunal Unitario del Centro Auxiliar de la Tercera Región y del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, así como del Director del Centro Federal de Readaptación Social, número Uno, "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México y del Director General de Ejecución de Sanciones dependiente del Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en el que se reclama la resolución de fecha ocho de febrero de dos mil doce, dictada en autos del Toca Penal 359/2011, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México y su ejecución; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo (aplicable) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Antonio Manzano Coronel, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio.

Toluca, Edo. de Méx., a 7 de junio de 2013.

El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Jesús Ramírez Camacho

Rúbrica.

(R.- 370277)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En los autos del juicio de amparo indirecto 52/2012 y su acumulado 53/2012 del índice de este Tribunal, promovido por María Elena Miranda Mondragón y Miriam Martínez Vega o Silvia León Garduño o Zeñayda Miriam Martínez Vega, contra actos de los Magistrados del Sexto Tribunal Unitario del Centro Auxiliar de la Tercera Región y del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, así como del Director del Centro de Readaptación Social "La Mesa", en Tijuana, Baja California y del Director General de Ejecución de Sanciones dependiente del Comisionado Organismo Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, en los que se reclama la resolución de fecha ocho de febrero de dos mil doce, dictada en autos del Toca Penal 363/2011, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en Toluca, Estado de México y su ejecución; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo (aplicable) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Antonio Manzano Coronel, para el efecto de que comparezca ante este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, quinto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de las demandas de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio.

Toluca, Edo. de Méx., a 14 de mayo de 2013.

El Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Lic. Jesús Ramírez Camacho

Rúbrica.

(R.- 370279)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito. A ANTONIA ANDRADE MARTÍNEZ, tercera perjudicada. En el juicio de amparo directo 148/2013, promovido por EDUARDO DOLORES MONTES, contra la sentencia de dieciséis de noviembre de dos mil doce, dictada por la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el toca 593/2011, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 254/2008 del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, instruido por el delito de violación en agravio de ANTONIA ANDRADE MARTÍNEZ, usted tiene el carácter de tercera perjudicada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla por edictos, en términos de los artículos 30, fracción II, de la de la abrogada Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de enero de mil novecientos treinta y seis, aplicable en términos del artículo tercero transitorio de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales vigente, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia aplicable. Queda a su disposición en el actuario de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone los diversos 28, fracción III de la Ley de la Materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 24 de junio de 2013.

Magistrado Presidente

José Mario Machorro Castillo

Rúbrica.

(R.- 370695)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán
EDICTO

JORGE ARTURO CASTAÑEDA MINJAREZ.
DOMICILIO IGNORADO.

En los autos del juicio de amparo 181/2012, se ordenó emplazarlo a juicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia; por lo que se hace de su conocimiento que Gustavo Antonio y Guadalupe del Carmen, ambos de apellidos Higuera Villa, promovieron demanda de amparo contra actos de la autoridad responsable Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, con sede en esta ciudad y otra autoridad, los cuales hicieron consistir en la falta de llamamiento al juicio 456/2004, del índice de la responsable y como consecuencia toda orden o mandamiento para privarlos de sus derechos de posesión y propiedad respecto del bien inmueble ubicado en calle Einstein número 3177, del fraccionamiento Villa Satélite, en esta ciudad. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, párrafo primero, del citado Ordenamiento Legal. Además, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación.

Asimismo, en proveído de diecinueve de junio del presente año, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día siete de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 19 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa
Lic. Gladys Martha Flores Ibarra
Rúbrica.

(R.- 370696)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. JUAN RUBEN VELAZCO DAMIAN.

TERCERO PERJUDICADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 387/2013, promovido por MANUEL DE JESUS DOMINGUEZ VAZQUEZ, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha once de junio de dos mil trece, mediante el cual se ordenó emplazarle al juicio, en virtud de que se les han señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE. Fijese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 19 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Jorge Alfredo Ruiz Báez
Rúbrica.

(R.- 370757)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

LORENA GUADALUPE MAZARIEGOS FONG.
 TERCERO PERJUDICADA.

En el juicio de amparo directo 85/2013, promovido por Luis Alberto de la Cruz Solís, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juzgado Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tapachula, con sede en esa ciudad, y como parte tercera perjudicada resulta ser Lorena Guadalupe Mazariegos Fong, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de cuatro de diciembre de dos mil doce, dictada en el expediente 245/2012, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de robo ejecutado con violencia y agravado, cometido en agravio de Lorena Guadalupe Mazariegos Fong y Darwin Erick Pérez Osorio; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: que el juzgador hace una incorrecta valoración el artículo 248 del Código de Procedimientos Penales, vigente en el Estado de Chiapas, por la inexacta aplicación de la ley al caso en concreto al pretender darle valor al dicho de las dos personas supuestamente ofendidas ya que se contradicen en su respectivas declaraciones, que no se ubican las circunstancias de modo, tiempo y lugar a la persona que hubiese participado en el hecho delictuoso, y que el juzgador no fundó ni motivó la resolución que se reclama; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 26 de junio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 370758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A ANTONIO VALDIVIA HERRERA, QUE EN AUTO DE DIECISEIS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN MORELIA, ADMITIO LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMOVIÓ JUAN CARLOS RAUDA ORTEGA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELIA Y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCIÓN, QUE HIZO CONSISTIR EN LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE REIVINDICACIÓN DE INMUEBLE NUMERO 209/2012; SE LE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 34/2013, EN EL CUAL TIENE EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL ENTENDIDO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, SI A LA FECHA MENCIONADA, NO SE HA LOGRADO EL EMPLAZAMIENTO DEL REFERIDO TERCERO PERJUDICADO, POR ESTE MEDIO, SE DIFERIRA LA AUDIENCIA, AL SER EL EMPLAZAMIENTO DE ORDEN PUBLICO Y OFICIOSO.

Atentamente

Morelia, Mich., a 21 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Leonel López Pérez

Rúbrica.

(R.- 371013)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:
 Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 1646/2012-II

En autos del juicio de amparo 1646/2012-II, promovido por ALIMENTO PARA LOS MAS NECESITADOS DE LEON, ASOCIACION CIVIL, contra actos del Juez Décimo Civil de esta ciudad y otras autoridades, consistentes en la orden de desalojo del bien inmueble ubicado entre las calles Colinas de Ahuehueté, avenida Paseo de las Liebres y bulevar Miguel de Cervantes Saavedra, en el número 8701-A, de esta ciudad. Así como la ejecución de tal mandato de veintisiete de noviembre de dos mil doce, emanados del expediente 422/2007-C, del índice del Juzgado Cuarto Civil de Irapuato, Guanajuato, se ordenó emplazar a ROMAN FUENTES LOPEZ, como tercero perjudicado por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en los estrados de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la actuario de este juzgado. Si llegado el término no compareciere, se seguirá el juicio haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista.

León, Gto., a 5 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Blanca del Rocío Fonseca Hernández

Rúbrica.

(R.- 371097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADA DESARROLLOS ROCA AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el Juicio de Amparo número 223/2013-I, promovido por ALEJANDRO TORRES VILLANUEVA, contra actos del Administrador Local de Auditoría Fiscal de Tijuana y Administrador Regional de Auditoría Fiscal de Comercio Exterior Pacífico Norte, ambas con sede en esta ciudad, consistente en haberle privado de la propiedad de la maquinaria descrita en la demanda de garantías; por auto de cuatro de junio de dos mil trece, se acordó emplazar a DESARROLLOS ROCA AZUL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de tercero interesada en el juicio de referencia, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el PERIODICO "EXCELSIOR", de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, y si pasado dicho plazo no se apersonara, al presente juicio las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal le serán realizadas por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad; en la inteligencia de que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la Audiencia Constitucional, en el presente asunto.

Tijuana, B.C., a 19 de junio de 2013.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana, en funciones de juez, con apoyo en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 42, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a partir del seis de febrero de dos mil trece, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión celebrada el cinco de febrero de dos mil trece

Ivonne Elena Genis Muñoz

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito Decimoquinto Circuito

Daniela García Marín

Rúbrica.

(R.- 371065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal. Sidar y Rovirosa, #2, esquina con Eduardo Molina, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, acceso 6, planta baja.

- Hugo Carlos González Gutiérrez, Héctor Hugo Cruz González, Alberto Martell Moreno, Martín Hernández Hernández, Belinda Navarrete Dávila, María Elena Ceballos Godínez, Clicerio Jiménez Fernández, José Medina Padilla y Oswaldo Flores Gómez (Terceros interesados)

Presente.

En los autos del juicio de amparo 339/2013-IV, promovido por Arturo Fernández López, contra actos del Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República y otra autoridad, consistente en la resolución de no ejercicio de la acción penal dictada el siete de febrero de dos mil trece, en la averiguación previa 14/UEIDCSPCAJ/2009, así como su notificación, se ordena emplazar por este medio a los aludidos terceros interesados, tal como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo vigente.

Los terceros interesados deben presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 8 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Carlomagno Aróstegui Rangel

Rúbrica.

(R.- 371191)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez,
Estado de México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 709/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RODRIGUEZ GIL, EN CONTRA DE EUCARIO MALDONADO FLORES, el titular del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez Estado de México, ordenó mediante proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil trece, sacar a Remate Público en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, respecto de los derechos de copropiedad que correspondan a EUCARIO MALDONADO FLORES correspondiente al inmueble ubicado en: CALLE CANTAROS DE OAXACA, VIVIENDA D, LOTE 56, MANZANA 4, CONJUNTO HABITACIONAL CANTAROS I, UBICADO EN LA CARRETERA NICOLAS ROMERO-ATIZAPAN NUMERO 9, COLONIA FRANCISCO SARABIA, PRIMERA SECCION LA COLMENA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO; INSCRITO BAJO PARTIDA 262 VOLUMEN 1539 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, por lo que se convocan postores a través de edictos los cuales deberán publicarse por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el "Diario Oficial" de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$404,500.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL Precio que resulta de estimar los avalúos respectivos.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia Guerrero Gómez

Rúbrica.

(R.- 371241)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón

Amparo

I

1211/2012-II

Principal

EDICTO

-- SE RADICO DEMANDA DE GARANTIAS PROMOVIDA POR FREDDY MARTIN LARA CORRAL Y RIGOBERTO LARA CORRAL, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, CON RESIDENCIA EN HUATABAMPO, SONORA Y OTRAS AUTORIDADES; SEÑALANDOSE COMO TERCERO PERJUDICADO A GRUPO DE COLONOS PERTENECIENTES A LA COLONIA AGRICOLA BASCONCOBE QUE LA INTEGRAN LOS GRUPOS LARA CORRAL Y RAMOS, ENTRE OTROS Y SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS MEDIANTE AUTO DE DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, QUIEN DEBERA PRESENTARSE EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION; SE FIJA ADEMAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DE DICHO ACUERDO, Y SE PONE A SU DISPOSICION UNA COPIA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, REQUIRIENDOLE PARA QUE SE PRESENTE A ESTE JUZGADO EN EL TERMINO ANTES INDICADO, POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA; DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE QUE SI NO COMPARECE EN EL TERMINO INDICADO, SE SEGUIRA EL JUICIO Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR LISTA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. SE TIENEN SEÑALADAS LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE.

PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

Ciudad Obregón, Son., a 2 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Gabriel Gutiérrez Martínez

Rúbrica.

(R.- 371081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en
Materias Civil y de Trabajo en el
Estado de Nuevo León
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
ROBERTO RAMIREZ LAVERDE FRIAS.
DOMICILIO DESCONOCIDO

En el juicio de amparo número 1204/2011-I, que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, promovido por Benjamín Oswaldo Vargas Rosales, en su carácter de apoderado jurídico de Evaristo Eugenio Garza Gutiérrez, contra actos de la Junta Especial

Número Veinte de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado y en razón de haberse agotado las medidas previas procedentes para proceder al emplazamiento respectivo, se ha ordenado la notificación por edictos a efecto de notificarle la existencia del presente juicio de amparo en el cual aparece con el carácter de tercero perjudicado, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado de Distrito, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando la demanda de garantías a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fijándose en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; en la inteligencia de que se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del plazo de tres días, al en que surta efectos la notificación por edictos de que se habla, ya que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este juzgado; en el entendido que el presente juicio de amparo fue admitido el ocho de septiembre de dos mil once, por este Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, señalándose como fecha para la celebración de la audiencia constitucional el diez de octubre del mismo año, siendo que fue diferida en diversas ocasiones, y por último, por proveído de doce de junio de dos mil trece, se fijaron las nueve horas con veintitrés minutos del doce de agosto del dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia constitucional. Así lo proveyó la licenciada María del Carmen Leticia Hernández Guerrero, Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado, licenciado Emmanuel Cuellar Balderas; publíquese por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Monterrey, N.L., a 17 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en
Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León

Lic. Emmanuel Cuéllar Balderas

Rúbrica.

(R.- 370639)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en original con sello legible, fecha de emisión, nombre, cargo y firma autógrafa de quien expide el documento, sin alteraciones, acompañado de dos copias legibles.

En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

- El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000.

- El comprobante del pago deberá contener el nombre y el RFC del solicitante de la publicación, en caso de las personas físicas y o el nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. Se presentará para la gestión del trámite en original y copia simple (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet).

Nota: No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona para estos efectos la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan
Primera Secretaría
Juzgado Sexto Civil de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México
EDICTO

CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC SOCIEDAD ANONIMA.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha veintiuno de junio del año dos mil trece, dictado en el expediente 111/2013, relativo al Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Título Nominativo, promovido por HOLDEN BERTRAM RICHAR ALLAN, en contra de CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC SOCIEDAD ANONIMA, se ordenó realizar por única ocasión la publicación de un extracto de la resolución de cancelación.

SENTENCIA DEFINITIVA

Naucalpan de Juárez, México, tres de mayo de dos mil trece. VISTOS, para resolver los autos del expediente número 111/2013, relativos al Procedimiento Especial de Cancelación y Reposición de Título Nominativo seguido por RICHARD ALLAN HOLDEN BERTRAM por medio de su apoderado MARCOS EMILIO QUIROS DE LA TORRE en contra de CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA.

Una vez emplazada la demandada CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A. dio contestación por medio de su representante Marcelo Rivera Guadalajara acreditando su personalidad mediante escritura pública número 45378 pasada ante la fe del Notario Público número 102 (ciento dos) del Distrito Federal visible a fojas dieciséis del sumario, manifestando que la copia certificada exhibida por la parte actora, corresponde al libro de Registro de accionistas de CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.

Así, mismo la parte actora presenta en su escrito inicial copia certificada de las paginas número uno, y doscientos noventa y cuatro del libro de registro de accionistas de la sociedad mercantil CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA una certificación de la página MIH-03/C-SS/TM/148447 en la que se hace constar que el día diecisiete de mayo del dos mil once, que RICHARD ALLAN HOLDEN BERTRAM ante el Juez Cívico compareció con la finalidad de manifestar el extravió de un título de accionistas con el número 584.

Probanzas con las que se acredita que el promovente ha dado cumplimiento a los requisitos que exigen los artículos 42, 44, y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, ya que se acredita la existencia previa del título a que se refiere el presente juicio y su falta posterior de la acción extraviada, de lo que resulta cuando menos una presunción grave a favor del promovente y como la persona moral a quien pudiera perjudicar la solicitud del promovente, reconoció al promovente como accionista o socio accionario de CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC S.A., al no existir oposición para la cancelación y reposición del título nominativo extraviado, por lo tanto, y concediendo plena eficacia a las pruebas antes mencionadas en términos de lo previsto por los artículos 1287, 1294, 1296, 1297 y 1302 del Código de Comercio, es procedente decretar y se decreta la cancelación de la acción número 584 del CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, SOCIEDAD ANONIMA, debiéndose de acuerdo a lo previsto por la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, realizar por una ocasión la publicación de un extracto de la ésta resolución de cancelación en el Diario Oficial de la Federación, por el término de sesenta días contados a partir de la publicación de la misma, debiéndose notificar la presente a la persona moral que expidió la acción para que manifieste lo que a su derecho convenga y una vez transcurridos los sesenta días antes mencionados, sin oposición de parte interesada, se ordena la reposición de la acción número 584 extraviada a RICHARD ALLAN HOLDEN BERTRAM, lo que deberá hacer en un término de ocho días contados a partir del en que cause ejecutoria la presente resolución, en los términos en que fue expedida, y en caso de que no lo haga dentro de dicho plazo, el suscrito lo hará en su rebeldía, previo agotamiento de los medios de apremio señalados en la ley.

Haciéndole saber del presente procedimiento judicial no contencioso, quedando a su disposición del cursante el edicto correspondiente. Publíquese por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, se expide el presente en el juzgado cuarto civil antes Juzgado sexto del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintiséis de junio del año dos mil trece, doy fe.

Validación auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil trece. Doy fe.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Guadalupe Esquivel Geldis
Rúbrica.

(R.- 371190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Los Mochis, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 31/81, RELATIVO AL JUICIO CIVIL FEDERAL, PROMOVIDO POR SALVADOR RAMOS WILLES, EN CONTRA DE ASOCIACION DE AGRICULTORES DEL RIO CULIACAN Y OTROS, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE SE LLEVE A CABO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DE LAS SIGUIENTES FINCAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA:

a). Finca urbana ubicada en el Palmito, municipio de Culiacán, Sinaloa, clave catastral 07000-012-073-029-001, con una superficie de 11,127.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 66.00 metros con carretera Navolato-Culiacán; al sur 66.00 metros con Colonia Irrigación; al oriente 163.20 metros con calle en proyecto; al poniente 178.10 metros con resto de la Propiedad de Samuel J. Cervantes, Graciela Clouthier de Karg y Beatriz Clouthier de Pérez Cortez, y construcción edificada sobre la misma que constan de un edificio seccionado en cuatro unidades, la primera destinada para oficinas, restaurantes, cocina, dos servicios para damas, dos para caballeros, alacena y closets para depósito de gas, privado y una caseta de control y la segunda, tercera y cuarta, constan de siete bodegas chicas y una grande con su andén de carga y descarga, inscrita bajo el número 121 del libro 178 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa.

b). Finca urbana con clave catastral 07000-12-073-029-001, ubicada en Culiacán, Sinaloa, con superficie de 555.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, norte 4.10 metros con carretera Culiacán a Navolato; al sur 4.10 metros con Colonia Irrigación; al oriente 182.00 metros con construcción de la Asociación de Agricultores del Río Culiacán, A.C.; y al poniente 169.00 metros con propiedad de Samuel J. Cervantes y Condueños.

c). Finca ubicada en el Palmito, Sindicatura Central, municipio de Culiacán, Sinaloa, con una superficie de 1014 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 6.00 metros con carretera Culiacán-Navolato, al sur 6.00 metros con Colonia Irrigación; al oriente 167.50 metros con calle en proyecto y al poniente 169.00 metros con construcción propiedad de la Asociación de Agricultores del Río Culiacán, A.C., registrado bajo inscripción 104 del libro 177 sección primera, a nombre de Asociación de Agricultores del Río Culiacán y, construcción edificada sobre la misma, que consta de un edificio seccionado en cuatro unidades, la primera destinada para oficinas, restaurantes, cocina, dos servicios para damas, dos para caballeros, alacena y closets para depósito de gas, privado y una caseta de control; y la segunda, tercera y cuarta, constan de siete bodegas chicas y una grande con su andén de carga y descarga, inscrita bajo el número 121 del libro 178 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de Culiacán.

Las tres fincas forman una sola unidad topográfica, según peritaje que obran en autos, con un área total de terreno real de 12,042.69, metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Norte, 76.10 metros con carretera Navolato-Culiacán, hoy bulevar Emiliano Zapata; Sur, 76.10 metros con colonia Irrigación; Oriente, 167.50 metros, con calle Puerto de la Paz; y al Poniente, 183.00 metros, con calle Puerto Veracruz.

Siendo postura legal para la suma de \$50,659,333.33 (Cincuenta millones seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras parte de la cantidad de \$75,989,000.00 (Setenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 Moneda Nacional), que fue el avalúo con mayor cuantía otorgadas a las mismas en forma mancomunada; por lo cual, se ordena anunciar la venta por dos veces, de cinco en cinco días, publicándose edictos en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos de este juzgado, y en el periódico El Debate que se publica en Culiacán, Sinaloa, y esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado en el que se encuentran ubicados los inmuebles sujetos a remate, convocando a postores para que comparezcan al citado remate. Se expide a los cinco días de julio de dos mil trece.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito
en el Estado de Sinaloa
Lic. Camelia García Ruelas
Rúbrica.

(R.- 371194)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 270/2013, promovido por JESUS DANIEL ALVAREZ FRAGOSO, contra actos del Juez de lo Penal Número Sesenta y Cinco del Distrito Federal y otras autoridades, se ha señalado como tercero perjudicado a RICARDO ANTONIO ABARCA CUEVAS y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 18 de junio de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 370557)

AVISOS GENERALES

RINAC, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE RINAC, S.A. DE C.V.

Fecha: 24 de julio de 2013.
Lugar: calle Reynosa Díaz número 104, colonia Módulo 2000, código postal 88700, Ciudad Reynosa, Tamaulipas.
Hora: 10:00 horas.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

- 1.- Reconocer traspaso de tres acciones de JESUS RIVERA GARCIA a JESUS GERARDO BARRERA BARDERAS, EULALIO GOMEZ SILLER, JOSE ALEJANDRO MARTINEZ MORA.
- 2.- Revocación de facultades a representantes legales VICTOR HUGO GUEVARA RODRIGUEZ y JUVENAL MEDINA VARGAS.
- 3.- Nombramiento de delegado especial para formalizar las resoluciones.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

- 1.- Amortización por parte de la sociedad de acciones de la porción fija del capital social y emisión de acciones goce.
 - 2.- Nombramiento de delegado especial para formalizar las resoluciones.
- En caso de no obtener quórum, una hora más tarde y en segunda convocatoria sesionará con el número de accionistas presentes.

Reynosa, Tamps., a 27 de junio de 2013.
Comisario
Ricardo Lara Salas
Rúbrica.

(R.- 371243)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
NIKON CORPORATION

Vs

PROQUIMSA PROMOTORA QUIMICA Y
SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.A. DE C.V.
M. 461217 NIKKO

Exped. P.C. 1710/2012 (C-513) 15217**Folio 19410****NOTIFICACION POR EDICTO****PROQUIMSA PROMOTORA QUIMICA Y
SERVICIOS AGROPECUARIOS, S.A. DE C.V.**

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 30 de agosto de 2012, al cual recayó el folio de entrada 015217, José F. Hinojosa Cuéllar, apoderado de NIKON CORPORATION, solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, títulos sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya nota aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

17 de junio de 2013.

La Supervisora Analista adscrita a la
Coordinación Departamental de Nulidades**Dra. Yolanda Almazán Padilla**

Rúbrica.

(R.- 371251)**Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria****Area de Responsabilidades****Exp. Admvo. No. RES-0364/2012****Oficio No. 101-03-2013-2756**

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. JUAN PEDRO VILLAMAR ROMO DE VIVAR

PRESENTE.

México, D.F., a 10 de junio de 2013.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24 y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 37, fracciones XII y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en atención a lo dispuesto en los Artículos Transitorios Segundo, Octavo y Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece, 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo, y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, y 80, fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer personalmente a las 10:00 horas del décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas de este Organismo Interno de Control, ubicadas en Avenida Hidalgo número 77, Módulo IV, quinto piso, Centro, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, en México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos presuntamente irregulares que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Lo anterior, en virtud que mediante oficio 101 04 00 00 00 2012-4722 de siete de junio de dos mil doce, suscrito por el Titular del Área de Quejas de este Organismo Interno de Control, remitió el expediente de investigación DE-0305/2011-SAT, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades contra Usted, por su presunta conducta irregular en el puesto de Administrador, adscrito a la Aduana de San Río Colorado, dependiente de la Administración General de Aduanas en el Servicio de Administración Tributaria, consistentes en lo siguiente:

Usted, en el puesto de Administrador, adscrito a la Aduana de San Río Colorado, dependiente de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente incurrió en un acto que causó ejercicio indebido de su empleo al haber permitido que el C. Marco Antonio Vejar Ruelas, con el puesto de Manejador Canino, ejerciera las funciones que tenía encomendados cuando había causado cese por pérdida de confianza, mismo que le fue notificado el ocho de diciembre de dos mil diez, mediante el oficio 300-04-2010-1644 de dos de diciembre de dos mil diez, suscrito por la C. Marisol Aguilar Barojas, Administradora de Apoyo Jurídico "1", por ausencia en suplencia del Administrador Central de Apoyo Jurídico; sin embargo el C. Marco Antonio Vejar Ruelas, continuó ejerciendo las funciones de Manejador Canino en la Aduana de San Luis Río Colorado, durante los días once, doce, trece y catorce de diciembre de dos mil diez, lo que se advierte en el libro de gobierno para la entrega y recepción de armamento que comprende del cuatro al dieciséis de diciembre de dos mil diez, utilizado por la Aduana de San Luis Colorado, en el que aparece el nombre y firma del C. Marco Antonio Vejar Ruelas, por lo que Usted, con su conducta inobservó los principios de legalidad y eficiencia que rigen entre otros, el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior es así, toda vez que el Usted, tenía pleno conocimiento desde el ocho de diciembre de dos mil diez, del cese por pérdida de confianza del C. Marco Antonio Vejar Ruelas y no obstante lo anterior, no supervisó a este último para que no desempeñara las funciones que le habían sido encomendadas como servidor público.

En atención a lo narrado con antelación, se desprende que Usted, con tales conductas presuntamente infringió lo dispuesto por los artículos 7 y 8, fracciones I y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, normatividad vigente en la época de los hechos, disposiciones que señalan:

...

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-0364/2012, así como el expediente de investigación número DE-0305/2011-SAT, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de las 15:00 a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 369988)

INMOBILIARIA ASIMA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En términos del artículo décimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de INMOBILIARIA ASIMA, S.A. DE C.V., a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que será celebrada el 1 de agosto de 2013 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Cruz Gálvez número 52, colonia Plutarco Elías Calles, código postal 11350, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta para designar una nueva administración de la sociedad.
- II. Propuesta para reformar varios artículos de los estatutos sociales de la empresa.
- III. Designación de Delegados Especiales para la ejecución y formalización de las resoluciones de la Asamblea.

Para cualquier aclaración al respecto, estamos a sus órdenes en el teléfono 5714-4106.

México, D.F., a 10 de julio de 2013.

Administradora

María Luisa Borja Garduño

Rúbrica.

(R.- 371296)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-12222/2013

CNBV 311.311.23(362 U-376) “2013-06-21” (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
Portal Financiero Social Unión de Crédito, S.A. de C.V.

Central Poniente No. 14, colonia Centro,
30700, Tapachula, Chiapas.

At'n: Ing. Claudio Rubén Armendáriz Guerra
Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma la Cláusula Tercera de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 19 de septiembre de 2012, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción I de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-46228 de fecha 6 de octubre de 1982, para quedar como sigue:

- “Segundo.-**
- I.-** La denominación de la sociedad será Portal Financiero Social Unión de Crédito, S.A. de C.V.
- II.-**
- III.-**

Atentamente
México, D.F., a 21 de junio de 2013.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 371015)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Oficio No. 311-12217/2013
CNBV 311.311.23(636 U-738) “2013-06-19” (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.
Unión de Crédito Integral, S.A. de C.V.

Bld. López Portillo No. 501-1B,
Colonia Dependencias Federales,
98618, Guadalupe, Zacatecas.

At'n: Ing. José de Jesús Aguirre Campos
Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de marzo de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-DA-b-53988 de fecha 5 de enero de 1994, para quedar como sigue:

- “Segundo.-**
- I.-**
- II.-** El capital social autorizado será de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 11,500 acciones Serie “A” correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro y 1,500 acciones Serie “B” representativas del capital variable con derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
- III.-**

Atentamente
México, D.F., a 19 de junio de 2013.
Director General de Autorizaciones Especializadas
Lic. Héctor Barrenechea Nava
Rúbrica.

(R.- 371046)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Doña Ana County, Nuevo México-Camino Real Rural Utility Authority Drinking Water
REEMPLAZO DE MEDIDORES DE AGUA
SUNLAND PARK, NUEVO MEXICO
AVISO GENERAL DE LICITACIONES

El Condado de Doña Ana, Nuevo México ha solicitado la certificación a la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) y recursos no reembolsables al Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), a través del Programa de Apoyo a Comunidades (CAP), para financiar una porción de los costos del proyecto de mejoras al Sistema de Agua Potable a través de reemplazo de medidores de agua para la comunidad de Sunland Park y Santa Teresa en el condado de Doña Ana, Nuevo México.

La primera y segunda fase del proyecto consiste en el reemplazo de aproximadamente 2,150 medidores de agua potable. Los componentes del proyecto son los siguientes: la compra e instalación de equipo de medición, dos receptores vehiculares remotos, un receptor portátil, y dos computadoras portátiles incluyendo el Software.

El proyecto propuesto tiene un costo total estimado de \$750,000 dólares de los Estados Unidos de América, requerirá de la licitación de bienes, obras y servicios. Así como la contratación de una firma de supervisión de obra. La construcción de estas obras está programada para iniciar en el primer trimestre de 2014.

Para las obras que se financiarán parcial o totalmente con recursos del BDAN, el condado de Doña Ana, NM llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las políticas de adquisición y contratación del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país.

Para mayor información acerca de este proyecto, los interesados deben dirigirse a: Donald E. Bullard, Purchasing Manager, Doña Ana County, 845 N. Motel Boulevard, Las Cruces, New Mexico, 88007, teléfono 575/525-5927, fax 575/525-5930; correo electrónico: donb@donaanacounty.org

8 de julio de 2013.

Director de Administración de Proyectos y Servicios Técnicos

Lic. Rafael Escandón Timm

Rúbrica.

(R.- 371266)

Banco de Desarrollo de América del Norte
Municipio de Santiago, Nuevo León, México
AMPLIACION DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL
AVISO GENERAL DE LICITACIONES

El Municipio de Santiago, Nuevo León recibirá recursos no reembolsables del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN), a través del Programa de Apoyo a Comunidades (CAP), para financiar una parte de los costos de construcción de la infraestructura de alcantarillado pluvial para la comunidad de Los Fierros.

El proyecto certificado por la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF) consiste en la introducción del drenaje pluvial en las calles Tamaulipas y Benito Juárez en la comunidad de Los Fierros en el Municipio de Santiago, Nuevo León e incluye la instalación de 332.2 ml de tubería de polietileno reforzado de 48", 122 cms de diámetro, así como la fabricación de 5 bocas de tormenta a base de concreto reforzado con rejilla a base de estructura tipo Irving para la captación de los escurrimientos pluviales, la ruptura y reparación del pavimento existente y la reconexión de 32 tomas domiciliarias de agua potable y descargas de drenaje sanitario existentes en la zona.

El proyecto propuesto, que tiene un costo total estimado de \$370,000 dólares de los Estados Unidos de América, requerirá de la licitación de bienes, obras y servicios. La construcción de estas obras está programada para iniciar en el cuarto trimestre de 2013.

Para las obras que se financiarán parcial o totalmente con recursos del BDAN, el Municipio de Santiago, Nuevo León llevará a cabo licitaciones públicas conforme a las políticas de adquisición y contratación del BDAN, las cuales estarán abiertas a empresas de cualquier país.

Para mayor información acerca de este proyecto, los interesados deben dirigirse con el ingeniero Sergio Hernández, Secretario de Obras Públicas, Obras Públicas Santiago, Nuevo León, Mina número 224, Palacio de Justicia, Santiago, Nuevo León, código postal 67300, teléfono (928) 000-8577, correo electrónico: sergio.hernandez@santiago.gob.mx.

8 de julio de 2013.

Director de Administración de Proyectos y Servicios Técnicos

Lic. Rafael Escandón Timm

Rúbrica.

(R.- 371268)

FAMCAM, S.A. DE C.V.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el próximo 8 de agosto de 2013 a las 14:00 horas, en el domicilio social ubicado en la calle de Veracruz número

99, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06140, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia e instalación legal de la asamblea,
2. Designación de escrutadores,
3. Discusión y aprobación de la venta activos de la Sociedad.
4. Discusión y aprobación del monto mínimo de la venta de los activos consistentes en los dos bienes inmuebles determinados.
5. Discusión y aprobación del monto o porcentaje máximo de comisión sobre la venta de los activos.
6. Otorgar mandato para ejecutar lo aprobado en los puntos anteriores.

México, D.F., a 10 de julio de 2013.
 Secretario del Consejo de Administración
Camacho Wanless Everardo
 Rúbrica.

(R.- 371263)

FAMCAM, S.A. DE C.V.

Convoca a sus accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el próximo 8 de agosto de 2013 a las 10:30 horas, en el domicilio social ubicado en la calle de Veracruz número 99, colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06140, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1. Informe del Consejo de Administración, discusión y, en su caso, aprobación y aplicación de los balance, estados de pérdidas y ganancias y en general de los Estados Financieros a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles de la Sociedad de los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2012.
2. Informe del Comisario de la sociedad por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2012.
3. Elección o en su caso reelección del Consejo de Administración para el ejercicio social 2013.
4. Elección o en su caso reelección del Comisario para el ejercicio social 2013.
5. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.

México, D.F., a 10 de julio de 2013.
 Secretario del Consejo de Administración
Camacho Wanless Everardo
 Rúbrica.

(R.- 371265)

**SERVICIOS INTEGRADOS JOMAX,
 S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 21 DE JUNIO DE 2013**

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 26 de junio de 2013.
 Liquidador
Francisco Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 371054)

**SERVICIOS Y ASESORIA RUAL, S.C.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 25 DE JUNIO DE 2013**

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 26 de junio de 2013.
 Liquidador
Fernando Sánchez Elizalde
 Rúbrica.

(R.- 371057)